

**ACUERDOS ANTIMONOPOLIO
DE LAS COMISIONES DE LOS AGENTES INMOBILIARIOS RESIDENCIALES
AVISO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR MÁS DE
\$44 MILLONES DE DÓLARES CON HIGHER TECH REALTY,
LLC D/B/A MARK SPAIN REAL ESTATE, EXP WORLD
HOLDINGS, INC., WEICHERT OF NORTH AMERICA, INC., Y
ATLANTA COMMUNITIES REAL ESTATE BROKERAGE, LLC**

Si usted vendió una casa y pagó una comisión a un agente inmobiliario, entonces usted puede ser parte de los acuerdos de demanda colectiva.

Por favor lea este Aviso cuidadosamente, ya que puede afectar sus derechos legales.

Una corte federal ha ordenado este Aviso. No es de un abogado y usted no está siendo demandado.

- Estos Acuerdos resuelven los reclamos en contra de los siguientes demandados en una demanda que alega la existencia de un acuerdo anticompetitivo que resultó en que los vendedores de casas pagaran comisiones exageradas a los corredores o agentes inmobiliarios, violando la ley antimonopolio, para un total de más de **\$44 millones**: Higher Tech Realty también conocido como Mark Spain Real Estate (“Higher Tech”); eXp World Holdings, Inc. (“eXp”); Weichert of North America, Inc. (“Weichert”); y Atlanta Communities Real Estate Brokerage, LLC (“Atlanta Communities”); y las entidades y filiales relacionadas, como se definen en las Resoluciones del Acuerdo.
- Para ser elegible para recibir los beneficios de los Acuerdos, usted debe: (1) haber vendido una casa durante el Rango de las Fechas Elegibles (ver a continuación); (2) haber incluido la casa vendida en un servicio de listado múltiple (“MLS,” por sus siglas en inglés) en cualquier lugar de los Estados Unidos; y (3) haber pagado una comisión a cualquier agencia inmobiliaria en relación con la venta de la casa. Los términos “servicio de listado múltiple” y “MLS” incluyen los servicios de listado múltiple a nivel nacional, sin importar si están afiliados con la NAR o no, incluyendo, por ejemplo, NWMLS, WPMLS y REBNY/RLS. Es posible que usted pueda ser elegible para recibir beneficios conforme a uno o más de los Acuerdos propuestos.
- **El Rango de las Fechas Elegibles para hacer un reclamos es el 31 de octubre del 2019 hasta el 22 de julio del 2025.**

Sus derechos legales son afectados sin importar si actúa o no. *Por favor lea este Aviso cuidadosamente.*

| SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN LOS ACUERDOS: | |
|--|--|
| PRESENTE UNA FORMA DE RECLAMO ANTES DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 | La única manera de obtener un pago. |
| SOLICITAR SER EXCLUIDO ANTES DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 | Si usted no desea estar incluido en los Acuerdos con Higher Tech, eXp, Weichert o Atlanta Communities, usted debe excluirse. Esto se llama “optar por excluirse.” Esta es la única opción que le permite volver a iniciar la demanda en contra de estos Demandados por los mismos motivos. |
| OBJETAR ANTES DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 | Usted puede escribir a la Corte sobre por qué no le gustan los Acuerdos propuestos con Higher Tech, EXp, Weichert o Atlanta Communities. Usted no puede objetar si usted decide excluirse. |
| IR A UNA AUDIENCIA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2025 | Usted puede solicitar hablar en la Corte sobre la equidad de los Acuerdos propuestos con Higher Tech, eXp, Weichert o Atlanta Communities. |
| HACER NADA | Si usted no hace nada y la Tribunal aprueba los Acuerdos propuestos, usted no recibirá ningún pago. Usted no podrá demandar a Higher Tech, eXp, Weichert o Atlanta Communities. |

- Estos derechos y opciones – **y las fechas límite para ejercerlos** – se explican en este Aviso.
- La Corte encargada de este caso aún tiene que decidir si aprueba los Acuerdos propuestos. Los pagos se realizarán si la Corte aprueba los Acuerdos y una vez que se resuelvan las apelaciones. Por favor sea paciente.
- Además de estos acuerdos propuestos con Higher Tech, eXp, Weichert y Atlanta Communities, es posible que se establezcan acuerdos adicionales con otros Demandados. Consulte www.NationwideRealEstateCommissionSettlement.com para obtener más información sobre cualquier acuerdo adicional. Es posible que no reciba algún aviso adicional por escrito sobre futuros Acuerdos, por lo que es importante que siga consultando el sitio web para mantenerse actualizado.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso?

Este Aviso ha sido publicado para el beneficio de los posibles miembros de la Clase del Acuerdo. Si no está seguro sobre si es un miembro de la Clase del Acuerdo, usted puede enviar un correo electrónico al Administrador del Acuerdo en NationwideRealEstateCommissionSettlement@cptgrou.com.

Este Aviso ha sido publicado porque los miembros de la Clase del Acuerdo tienen derecho a saber sobre los acuerdos propuestos de una demanda colectiva en la que son miembros de la clase y sobre todas sus opciones, antes de que la Corte decida si aprueba los Acuerdos. Si la Corte aprueba los Acuerdos, y una vez que se hayan resuelto las objeciones o apelaciones relacionadas con los Acuerdos, los beneficios proporcionados por los Acuerdos estarán disponibles para los miembros de la Clase.

Este Aviso explica las demandas, los Acuerdos, sus derechos legales, cuáles beneficios están disponibles, quiénes son elegibles para ellos y cómo obtenerlos. Una copia completa de las Resoluciones del Acuerdo puede ser revisada en el sitio web del acuerdo: www.NationwideRealEstateCommissionSettlement.com. Este Aviso solo contiene un resumen de los Acuerdos.

La Corte encargada de los Acuerdos es la Corte del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Georgia. El caso que se está resolviendo ante esta Corte se conoce como *1925 Hooper LLC et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Caso No. 1:23-cv-05392-MHC. Las personas que presentaron esta demanda se llaman los Demandantes. Las personas que han sido demandadas se llaman Demandados. Los Demandados en esta demanda incluyen National Association of Realtors (“NAR,” por sus siglas en inglés) y las siguientes grandes empresas de intermediación inmobiliaria y familias de empresas:

Higher Tech,
Weichert,
Redfin Corp.,
PalmerHouse Properties,
Beacham & Company,
Sanders Realty,
Signature Properties,
Duckworth Properties,

Atlanta Communities
Christie’s International,
ERA Franchise Systems,
HomeSmart Holdings,
Hamilton Dorsey Alston,
Bolst, Inc.,
Method Real Estate,
AF Realty Group,

Engle & Völkers,
eXp,
Solid Source Realty,
Ansley Atlanta,
Tracey Cousineau,
Chapman Hall Realtors,
Path & Post,
Maximum One

Muchos Demandados ya han llegado a un acuerdo, y es posible que más Demandados lo hagan en el futuro. De estos Demandados, este Aviso solo se refiere a Higher Tech, eXp, Weichert y Atlanta Communities. El Aviso de acuerdos adicionales también está disponible en el sitio web del acuerdo: www.NationwideRealEstateCommissionSettlement.com.

Estos Acuerdos también pueden liberar reclamos en contra de Higher Tech, eXp, Weichert y Atlanta Communities presentadas en otras demandas involucrando la supuesta conducta anticompetitivas en relación con las comisiones cobradas por corredores y agentes en transacciones inmobiliarias residenciales. Esas otras demandas se discuten más adelante, en respuesta a la Pregunta No. 21.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La demanda alega que los Demandados, incluyendo Higher Tech, eXp, Weichert y Atlanta Communities, crearon e implementaron normas que obligan a los vendedores de casas a pagar comisiones al corredor o agente que representa

al comprador, lo que resultó en que los vendedores de casas pagaran comisiones totales a tasas exageradas. También alega que los Demandados hicieron cumplir estas normas mediante prácticas anticompetitivas e ilegales.

La demanda reclama que estas normas son anticompetitivas e injustas, y que violan las leyes antimonopolio. Usted puede leer la demanda de los Demandantes en www.NationwideRealEstateCommissionSettlement.com. Específicamente, la demanda alega violaciones de la Ley de Sherman (una ley federal antimonopolio que se encuentra en 15 U.S.C. § 1 y *siguientes*), entre otras cosas. Los reclamos de la Ley de Sherman se aplican a las ventas de casas que ocurrieron en cualquier lugar de los Estados Unidos durante el Rango de las Fechas Elegibles.

3. ¿Ha decidido la Corte quién tiene razón?

Aunque la Corte ha autorizado la notificación de los Acuerdos propuestos, este Aviso no expresa la opinión de la Corte sobre los méritos de los reclamos o las defensas presentadas por ninguna de las partes de la demanda. Higher Tech, eXp, Weichert y Atlanta Communities disputan las alegaciones de los Demandantes y niegan toda responsabilidad a los Demandantes y a la Clase.

4. ¿Por qué este caso es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas Representantes de la Clase demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Las personas juntas se llaman una Clase o Miembros de la Clase. Los consumidores que demandaron a los Demandados—y todos los Miembros de la Clase como ellos—se llaman los Demandantes. Las empresas a las que demandaron se llaman Demandados. Una corte resuelve los asuntos para todas las personas en la Clase – excepto a aquellos que deciden excluirse a sí mismos de la Clase.

En este caso, la Corte decidió que esta demanda puede ser una demanda colectiva para los propósitos del acuerdo, ya que cumple de manera preliminar los requisitos de la Regla Federal de Procedimiento Civil 23, que gobierna las demandas colectivas en las cortes federales. Específicamente, la Corte consideró que: (1) hay numerosas personas que se ajustan a la definición de la clase; (2) hay cuestiones legales y hechos que son comunes a cada una de ellas; (3) los reclamos de los Demandantes son típicos de los reclamos del resto de la Clase; (4) los Demandantes y los abogados que representan a la Clase, representarán de manera justa y adecuada los intereses de los Miembros de la Clase; (5) las cuestiones legales y los hechos comunes son más importantes que las cuestiones que afectan solo a individuos; y (6) esta demanda colectiva será más eficiente que las demandas individuales.

5. ¿Por qué hay Acuerdos?

La Corte no ha decidido a favor de los Demandantes o de los Demandados en esta acción. Los Abogados de la Clase del Acuerdo investigaron los hechos y la legislación aplicable en relación con los reclamos de los Demandantes y las defensas de los Demandados, las posibles cuestiones en el juicio y en la apelación, y la capacidad de los Demandados de pagar. Las partes participaron en negociaciones en condiciones de igualdad para establecer los acuerdos. Los Demandantes y los Abogados de la Clase del Acuerdo consideran que los Acuerdos propuestos son justos, razonables y adecuados, y en el mejor interés de la Clase.

Ambas partes acuerdan que, al llegar a un acuerdo, Higher Tech, eXp, Weichert y Atlanta Communities no admiten ninguna responsabilidad o que hayan hecho algo inadecuado. Ambas partes desean evitar las incertidumbres y los gastos de un litigio continuo.

¿QUIÉN ESTÁ EN LOS ACUERDOS?

6. ¿Cómo puedo saber si soy parte de los Acuerdos?

Usted es parte de la Clase del Acuerdo si: (1) vendió una casa durante el Rango de las Fechas Elegibles (como se define anteriormente); (2) publicó la casa vendida en un servicio de listado múltiple como se define anteriormente)

Visitar www.NationwideRealEstateCommissionSettlement.com o llamar al 1-888-317-3086 para obtener más información.

en cualquier lugar de los Estados Unidos; y (3) pagó una comisión a cualquier agencia inmobiliaria en relación con la venta de la casa.

Si usted no está seguro sobre si es un miembro de la Clase del Acuerdo, usted puede enviar un correo electrónico al Administrador del Acuerdo en NationwideRealEstateCommissionSettlement@cptgroup.com para investigarlo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

7. ¿Qué proporcionan los Acuerdos?

Si usted es miembro de la Clase del Acuerdo, usted tiene derecho a recibir un beneficio conforme a los Acuerdos.

Los Demandados que han llegado a un acuerdo mencionados en este documento han acordado pagar colectivamente \$44.05 millones en un fondo del acuerdo: Higher Tech (\$750,000), eXp (\$34 millones), Weichert (\$8.5 millones) y Atlanta Communities (\$800,000). Los fondos se distribuirán a los Miembros de la Clase del Acuerdo calificados que presentaron una forma de reclamo aprobada, después de que se hayan deducido cualquiera de los honorarios de los abogados, los gastos y los costos de la administración del acuerdo que se hayan adjudicado. Higher Tech, eXp, Weichert y Atlanta Communities también han acordado implementar Cambios en sus Prácticas y proporcionar Cooperación. Usted puede obtener más información sobre los Cambios en sus Prácticas y Cooperación en las Resoluciones del Acuerdo, que están disponibles en www.NationwideRealEstateCommissionSettlement.com.

CÓMO USTED PUEDE OBTENER UN PAGO – PRESENTAR UNA FORMA DE RECLAMO

8. ¿Cómo puedo obtener un beneficio?

Para recibir un beneficio, un Miembro de la Clase del Acuerdo debe presentar una forma de reclamo con información y/o pruebas de la venta de su casa y las comisiones pagadas al Administrador del Acuerdo. El Administrador del Acuerdo será responsable de revisar todas las formas de reclamo y las pruebas de compra para determinar si un reclamo es un reclamo aprobado. El Administrador del Acuerdo rechazará cualquier reclamo que no: (a) se presente a tiempo y de conformidad con las instrucciones en la forma de reclamo, las disposiciones de estas Resoluciones del Acuerdo y la Orden de Aprobación Preliminar; (b) haya sido completada de manera precisa y completa por un Miembro de la Clase del Acuerdo o su representante con toda la información solicitada en la forma de reclamo; y (c) haya sido firmada por el Miembro de la Clase del Acuerdo. Los reclamos que no puedan ser confirmados por el Administrador del Acuerdo podrán ser objeto de disputa legal, falta de pago o una reducción de la parte de los fondos disponibles.

Usted puede presentar una forma de reclamo accediendo al Sitio Web del Acuerdo, www.NationwideRealEstateCommissionSettlement.com, o imprimiendo la forma de reclamo de este sitio web y enviándolo al Administrador del Acuerdo por correo postal o electrónico antes del 20 de septiembre del 2025.

1925 Hooper LLC et al. v. The National Association of Realtors et al.

c/o CPT Group, Inc.

50 Corporate Park

Irvine, CA 92606

Correo Electrónico: NationwideRealEstateCommissionSettlement@cptgroup.com

9. ¿Cuándo recibiré mi prestación?

La Corte llevará a cabo una Audiencia de Equidad final a las 10:00 a. m. el 28 de octubre del 2025 en la Corte del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Georgia, 1921 Richard B. Russell Federal Building and United States Courthouse, 75 Ted Turner Drive, SW, Sala 1905, Atlanta, Georgia 30303, para decidir si

Visitar www.NationwideRealEstateCommissionSettlement.com o llamar al 1-888-317-3086 para obtener más información.

aprueba definitivamente los Acuerdos. Si los Acuerdos son aprobados, puede haber apelaciones. Los pagos a los miembros de la Clase del Acuerdo solo se realizarán si se aprueban los Acuerdos y una vez que se haya resuelto cualquier periodo de reclamos y apelaciones. Esto puede tardar algún tiempo, así que por favor sea paciente.

10. ¿A qué estoy renunciando para recibir una Compensación?

Una vez que la Corte apruebe los Acuerdos propuestos, todos los miembros de la Clase del Acuerdo que no se excluyan (así como sus representantes) liberarán de responsabilidad a Higher Tech, eXp, Weichert y Atlanta Communities (y a sus filiales, subsidiarias, franquiciados, empleados y otras personas especificadas en las Resoluciones del Acuerdo).

Todos los miembros de la Clase del Acuerdo que no se excluyan a sí mismos liberarán a cualquier reclamo, conocido o desconocido, que hayan tenido, tengan ahora o puedan tener en el futuro y que se haya acumulado hasta la fecha del Aviso de la Clase, derivada o relacionada con los Reclamos Liberados. “Reclamos Liberados” significa cualquiera y todos tipos de reclamos, sin importar la causa de la acción, que surja o esté relacionada con una conducta que se alegó o podría haberse alegado en la Demanda, sobre la base de cualquiera o todos los mismos fundamentos de hecho para los reclamos alegados en la Demanda, incluyendo, pero no limitado a las comisiones negociadas, ofrecidas, obtenidas o pagadas a agencias inmobiliarias en relación con la venta de cualquier casa residencial. La liberación no se extiende a ningún reclamo individual que ningún Miembro de la Clase pueda tener en contra de su propio corredor o agente por incumplimiento de contrato, incumplimiento del deber fiduciario, negligencia profesional, negligencia u otro reclamo por daños y perjuicios, aparte del reclamo de que un Miembro de la Clase pagó una comisión excesiva o un precio excesivo para la casa debido a los reclamos en cuestión.

Esta liberación puede afectar sus derechos y resultar en obligaciones en el futuro. Para ver los términos de la liberación, revise las Resoluciones del Acuerdo, que están disponibles en www.NationwideRealEstateCommissionSettlement.com.

EXCLUIRSE DE LOS ACUERDOS

Si no desea recibir un pago de los Acuerdos, y desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando a Higher Tech, eXp, Weichert, Atlanta Communities y entidades afiliadas por su cuenta en relación con las cuestiones legales en este caso, entonces usted debe tomar medidas para excluirse. Esto se llama excluirse—o, en ocasiones, optar por excluirse de la Clase del Acuerdo.

11. ¿Cómo solicito ser excluido?

Para solicitar ser excluido, usted debe completar y enviar una Solicitud de Exclusión al Administrador del Acuerdo con el sello postal en o antes del **20 de septiembre del 2025**. Una Solicitud de Exclusión debe ser firmada personalmente por cada Miembro de la Clase del Acuerdo potencial que solicite la exclusión. Además, una Solicitud de Exclusión debe incluir el nombre y la dirección actuales del Miembro de la Clase del Acuerdo potencial, una declaración clara e inequívoca de que el Miembro de la Clase del Acuerdo potencial desea ser excluido del Acuerdo de la Clase en cuanto a Higher Tech, eXp, Weichert y/o Atlanta Communities, y la firma del Miembro de la Clase del Acuerdo putativo o, en el caso de un Miembro de la Clase del Acuerdo potencial que haya fallecido o esté incapacitado solamente, la firma del representante legalmente autorizado del Miembro de la Clase del Acuerdo putativo.

Si la solicitud no tiene el sello postal en o antes del **20 de septiembre del 2025**, su exclusión no será válida y usted estará obligado por los términos de los Acuerdos aprobados por la Corte, incluyendo, sin limitación, la sentencia dictada finalmente en el caso, y no podrá presentar ningún reclamo en contra de Higher Tech, eXp, Weichert, Atlanta Communities o sus filiales, tal y como se describe en la pregunta 10 anterior, que surjan o estén

Visitar www.NationwideRealEstateCommissionSettlement.com o llamar al 1-888-317-3086 para obtener más información.

relacionadas de alguna manera con los reclamos en el caso, tal y como se especifica en la liberación que se menciona en la Pregunta 10 anterior.

Usted debe enviar por correo electrónico su Solicitud de Exclusión a:

1925 Hooper LLC et al. v. The National Association of Realtors et al.

c/o CPT Group, Inc.

50 Corporate Park

Irvine, CA 92606

Correo Electrónico: NationwideRealEstateCommissionSettlement@cptgroup.com

12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Higher Tech, eXp, Weichert o Atlanta Communities por lo mismo más adelante?

No. A menos de que se excluya, usted renuncia a cualquier derecho a demandar a Higher Tech, eXp, Weichert, Atlanta Communities y sus filiales por los reclamos que resuelven los Acuerdos. Si tiene una demanda pendiente en contra de Higher Tech, eXp, Weichert, Atlanta Communities o determinadas entidades afiliadas, como MLS o pequeños corredores, hable inmediatamente con su abogado en ese caso. Es posible que tenga que excluirse de esta Clase para continuar con su propia demanda. Recuerde que la fecha límite para la exclusión es el **20 de septiembre del 2025**.

13. Si me excluyo, ¿puedo obtener beneficios de los Acuerdos?

No. Si se excluye de los Acuerdos con Higher Tech, eXp, Weichert y/o Atlanta Communities, no envíe una forma de reclamo para solicitar dinero. Si se excluye exclusivamente de estos Demandados, usted aún puede solicitar dinero de los Acuerdos con otros Demandados. Si se excluye de Higher Tech, eXp, Weichert y/o Atlanta Communities, puede demandar, continuar demandando o ser parte de una demanda diferente en contra de estos Demandados.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

14. ¿Tengo un abogado en este caso?

La Corte decidió que los despachos de abogados Knight Palmer LLC y Kabat Chapman & Ozmer LLP están calificados para representar a usted y a todos los demás Miembros de la Clase del Acuerdo. Estos abogados se llaman los “Abogados de la Clase.” No será cobrado por estos abogados. Ellos tienen experiencia en el manejo de casos similares en contra de otras entidades. Más información sobre los despachos de abogados, sus prácticas y la experiencia de sus abogados, está disponible en: www.knightpalmerlaw.com, y www.kcozlaw.com.

Los Abogados de la Clase representan los intereses de la Clase del Acuerdo. Usted puede contratar a su propio abogado para que le asesore, pero si usted contrata su propio abogado, usted será responsable de pagar dichos honorarios de abogados.

15. ¿Cómo serán pagados los abogados?

Los Abogados de la Clase le solicitarán a la Corte para los honorarios de los abogados, en una cantidad que no excederá el veinte por ciento (20%) del fondo del acuerdo, más los gastos fuera de su bolsillo incurridos durante el caso. La Corte puede adjudicar una cantidad menor.

Visitar www.NationwideRealEstateCommissionSettlement.com o llamar al 1-888-317-3086 para obtener más información.

Los Abogados de la Clase presentarán su solicitud de honorarios y costoso de abogados en o antes del 7 de julio del 2025, y dicha solicitud se publicará en www.NationwideRealEstateCommissionSettlement.com.

Higher Tech, eXp, Weichert y Atlanta Communities pagarán los honorarios y gastos que la Corte adjudique del fondo del acuerdo. Usted no es responsable de ningún honorario o gasto que la Corte adjudique.

OBJETAR A LOS ACUERDOS PROPUESTOS

Usted puede decirle a la Corte que no está de acuerdo con cualquiera o todos los Acuerdos o con algunas partes de los mismos.

16. ¿Cómo le digo a la Corte que no me gustan los Acuerdos?

Si usted es un Miembro de la Clase, usted puede objetar a estos Acuerdos si no está de acuerdo con alguna parte de los mismos, incluyendo la próxima moción sobre los honorarios y costos de los abogados. Usted puede dar las razones por las que cree que la corte no debería aprobarlos. La Corte tendrá en cuenta su opinión. Para objetar, usted debe presentar o enviar una objeción por escrito a la Corte, según las instrucciones de la Corte, antes del **20 de septiembre del 2025**, o renunciará a su derecho a objetar (ya sea en oposición a la moción de Aprobación Final, la moción de honorarios y costos de los abogados en la apelación, o de otra manera a los Acuerdos. Asegúrese de incluir el nombre y el número del caso (*1925 Hooper LLC et al. v. The National Association of Realtors et al., Caso No. 1:23-cv-05392-MHC*), su nombre, dirección, número de teléfono, su firma y las razones por las que usted se opone a los Acuerdos.

Usted debe presentar cualquier objeción con el Secretario de la Corte en la dirección que se indica a continuación antes del 20 de septiembre del 2025:

Corte del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Georgia
Richard B. Russell Federal Building and United States Courthouse
2211 United States Courthouse, 75 Ted Turner Drive, SW, Atlanta, Georgia 30303-3309
*1925 Hooper LLC et al. v. The National Association of Realtors et al.,
Caso No. 1:23-cv-05392-MHC*

Usted también debe enviar su objeción por correo de primera clase, con el sello postal en o antes del 20 de septiembre del 2025, a los Abogados de la Clase, a los Abogados de los Demandados y al Administrador del Acuerdo a las siguientes direcciones:

| Abogados de la Clase del Acuerdo: | Abogados de Higher Tech: | Abogados de eXp: |
|---|---|---|
| KNIGHT PALMER LLC c/o Bryan Knight 1360 Peachtree Street Suite 1201 Atlanta, GA 30309 | ALSTON & BIRD LLP c/o Thomas Grantham 1201 W. Peachtree Street Suite 4900 Atlanta, GA 30309 | ARMSTRONG TEASDALE LLP c/o Elizabeth C. Wolicki 100 N. Riverside Plaza Suite 1500 Chicago, IL 60606 |

| Abogados de Weichert: | Abogados de Atlanta Communities: | Administrador del Acuerdo |
|---|---|---|
| VINSON & ELKINS LLP c/o Dylan Ballard 555 Mission Street Suite 2000 San Francisco, CA 94105 | BERMAN FINK VAN HORN P.C. c/o Charles Van Horn 3475 Piedmont Road, N.E. Suite 1640 Atlanta, GA 30305 WEISSMAN P.C. c/o Ned Blumenthal 3500 Lenox Road Atlanta, GA 30326 | 1925 Hooper LLC et al. v. The National Association of Realtors et al. c/o CPT Group, Inc. 50 Corporate Park Irvine, CA 92606 |

Cualquier miembro de la Clase del Acuerdo que no presente y entregue una objeción en el plazo y de la manera descrita anteriormente no será permitido a presentar dicha objeción posteriormente.

17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme?

Objetar es simplemente decirle a la Corte que no le gusta algo de los Acuerdos. Usted puede objetar a un Acuerdo solamente si permanece en él. Excluirse es decirle a la Corte que no desea ser parte de un Acuerdo. Si se excluye a sí mismo, usted no tiene razón para objetar, porque el Acuerdo ya no lo afecta.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DE LA CORTE

18. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si aprueba los Acuerdos?

Habrà una Audiencia de Equidad final para considerar la aprobaci3n de los Acuerdos propuestos, a las **10:00 A.M.** el **28 de octubre del 2025**, en la Corte del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Georgia, 1921 United States Courthouse, 75 Ted Turner Drive, SW, Sala 1905, Atlanta, Georgia 30303. La audiencia puede ser aplazada a una fecha posterior sin previo aviso. Cualquier aplazamiento de este tipo se publicarà en el registro de la Corte y/o en el sitio web del acuerdo en **www.NationwideRealEstateCommissionSettlement.com**. El prop3sito de la audiencia es determinar la equidad, razonabilidad y adecuaci3n de los t3rminos de los Acuerdos, si la Clase del Acuerdo està adecuadamente representada por los Demandantes y los Abogados de la Clase, y si se debe dictar una orden y sentencia definitiva que apruebe los Acuerdos propuestos. La Corte tambi3n considerarà la solicitud de los Abogados de la Clase para que se les conceda una adjudicaci3n para los honorarios y gastos de los abogados.

Usted serà representado por los Abogados de la Clase en la Audiencia de Equidad, a menos de que decida comparecer en persona o a trav3s de su propio abogado. No es necesario que su propio abogado comparezca para participar en la Audiencia de Equidad.

19. ¿Tengo que venir a la audiencia?

No. Los Abogados de la Clase representarán a la Clase del Acuerdo en la Audiencia de Equidad, pero usted es bienvenido a asistir por su propia cuenta. Si usted envía alguna objeción, usted no tiene que venir a la Corte para hablar sobre ella. Siempre y cuando haya presentado y enviado por correo su objeción por escrito a tiempo, la Corte la considerará. Usted también puede pagar a su propio abogado para que asista si lo desea.

20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Usted puede pedirle a la Corte permiso para hablar en la Audiencia de Equidad. Para hacerlo, usted debe enviar una carta en la que indique que es su “Aviso de Intención para Comparecer en *1925 Hooper LLC et al. v. The National Association of Realtors et al., Case No. 1:23-cv-05392-MHC.*” Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y su firma. Su Aviso de Intención de Comparecer debe tener el sello postal a no más tardar el **14 de octubre del 2025** y ser enviado al Secretario de la Corte, los Abogados de la Clase y a los Abogados de Higher Tech, eXp, Weichert y Atlanta Communities, a las direcciones en la Sección 16. Usted no puede hablar en la audiencia si se ha excluido a sí mismo.

¿HAY OTRAS DEMANDAS PARA LAS COMISIONES INMOBILIARIAS U OTROS DEMANDADOS?

21. ¿Hay otros casos similares?

Existen otras numerosas demandas colectivas similares, incluyendo: *Burnett et al., v. National Ass'n of Realtors et al.*, Caso No. 19-CV-00332-SRB (W.D. Missouri); *Moehrl et al., v. National Ass'n of Realtors et al.*, Caso No. 1:19-cv-01610 (N.D. Illinois); *Gibson v. NAR et al.*, 4:23-cv-00788 (W.D. Mo.); *Batton v. NAR*, Caso No. 1:21-cv-00430 (N.D. Ill.); *Batton v. Compass*, Caso No. 1:23-cv-15618 (N.D. Ill.); *Burton v. NAR*, Caso No. 7:23-cv-05666-JD (D.S.C.); *QJ Team, LLC and Five Points Holdings, LLC v. TAR*, Caso No. 4:23-cv-01013 (E.D. Tx.); *March v. REBNY*, Caso No. 1:23-cv-09995 (S.D.N.Y.); *Kay v. West Penn Multi-List, Inc.*, Caso No. 2:23-cv-2061 (W.D. Pa.); *Grace v. NAR*, Caso No. 3:23-cv-06352 (N.D. Cal.); *Masiello v. Arizona Association of Realtors*, Caso No. 2:24-cv-00045 (D. Ariz.); *Tuccori v. At World Properties, LLC*, Caso No. 2:24-cv-00150 (N.D. Ill.); *Whaley v. Arizona Association of Realtors*, Caso No. 2:24-cv-00105 (D. Nev.); *Fierro v. National Association of Realtors*, Caso No. 2:24-cv-00449 (C.D. Cal.); *Friedman v. REBNY et al.*, Caso No. 1:23-cv-00405 (S.D.N.Y.); *Willsim Latham v. MetroList*, Caso No. 2:24-cv-00244 (E.D. Cal.); *Jensen v. National Ass'n of Realtors et al.*, Caso No. 2:24-cv-00109 (D. Utah); *Peiffer v. Latter & Blum Holding, LLC, et al.*, Caso No. 2:24-cv-00557 (E.D. La.); *Wang v. National Ass'n of Realtors et al.*, Caso No. 1:24-cv-02371 (S.D.N.Y.); *Jutla v. Redfin Corporation*, 2:24-cv-00464 (W.D. Wash.); *Burton v. Bluefield Realty*, Caso No. 7:24-cv-01800-JDA (D.S.C.); *Mellott v. Watson Realty Corp. et al.*, Caso No. 3:24-cv-00374 (M.D. Fla.); *Wallach v. Silvercreek Realty Group LLC*, Caso No. 1:24-cv-3356 (N.D. Ill.); *1925 Hooper LLC et al. v. ARC Realty, LLC*, Caso No. 2:24-cv-00495 (N.D. Ala.); *Lutz v. Homeservices of America, Inc. et al.*, 4:24-cv-10040-KMM (S.D. Fla.); *Davis v. Hanna Holdings, Inc.* 2:24-cv-02374 (E.D. Pa.); entre otros.

Los Acuerdos pueden liberar de responsabilidad a Higher Tech, eXp, Weichert, Atlanta Communities y entidades y filiales relacionadas, reclamadas en nombre de los miembros de las clases putativas en esos casos. Pero los Acuerdos no pueden liberar de responsabilidad a otros Demandados no afiliados en esos casos. Si usted es miembro de una clase en cualquier otro caso que involucre reclamos similares, es posible que tenga derechos adicionales para participar o excluirse de los litigios o acuerdos en esos casos.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Hay más detalles disponibles?

Este Aviso es solo un resumen. Para obtener una declaración más detallada de los asuntos relacionados con la demanda o los Acuerdos, usted puede consultar los documentos presentados en este caso durante las horas regulares en la oficina del Secretario de la Corte, Corte del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Georgia, 1921 United States Courthouse, 75 Ted Turner Drive, SW, Sala 1905, Atlanta, Georgia 30303: *1925 Hooper LLC et al. v. The National Association of Realtors et al.*, Caso No. 1:23-cv-05392-MHC. Las Resoluciones del Acuerdo completas y ciertas alegatos presentados en los casos también están disponibles en **www.NationwideRealEstateCommissionSettlement.com**, o pueden ser solicitados de los Abogados de la Clase, identificados en las Preguntas 14 y 16 anteriores, o del Administrador del Acuerdo, cuya información de contacto se proporciona en la Pregunta 8 anterior.

Visitar www.NationwideRealEstateCommissionSettlement.com o llamar al 1-888-317-3086 para obtener más información.